

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** por la que se PRORROGA del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, un "Programa Concreto de Actuación" de la Biblioteca del Palacio de Justicia de Gijón, aprobado por Resolución de 29 de agosto de 2016.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En el expediente de referencia resulta,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Biblioteca de Magistrados de la sede judicial de Gijón requiere, por el número de volúmenes en depósito y las adquisiciones que anualmente se producen, la atención regular de una persona que ejerza las funciones de Bibliotecario/ a, plaza sin embargo que no existe en la plantilla de la Administración de Justicia en dicho partido judicial, sin que esté tampoco prevista su creación.

**Segundo.-** Con anterioridad a las transferencias del personal al servicio de la Administración de Justicia, venía ejerciendo funciones de Bibliotecario/ a un funcionario o funcionaria de alguno de los juzgados del partido, percibiendo por ello la adecuada compensación retributiva. El Informe del Secretario de Gobierno de Asturias sobre continuidad de refuerzos y nuevos nombramientos para el 1er semestre de 2025 (en el título aparece para 2º semestre de 2024) de 7 de octubre de 2024, pone de manifiesto que la necesidad de efectuar un mínimo mantenimiento de los libros (catalogación, etiquetado, control de préstamo, colocación ordenada...) disponibles en la Biblioteca para que la misma pueda efectivamente prestar el servicio para el que ha sido constituida, requiere disponer de un mínimo funcionarios que se ocupen de ello siquiera a tiempo parcial. La fórmula del plan concreto de actuación resulta la más idónea por ser económica y por permitir al funcionario compatibilizar estas tareas con las que habitualmente viene desarrollando en la oficina o servicio judicial, estimando finalmente que debe prorrogarse el plan concreto de actuación.

El complemento a abonar por tanto sería de 12 puntos.

Por todo ello, se considera que la necesidad indicada persiste para el próximo año 2025.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El órgano competente para resolver el presente expediente es el Consejero de Hacienda y Fondos Europeos, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2003/2008, de 5 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, en relación con el Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, modificado por el Decreto 48/2024, de 21 de junio.

Por Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos (BOPA nº 53 de 14-III-2024) el Ilmo. Sr. Consejero delegó en la persona titular de la Viceconsejería de Justicia, entre otras, las competencias para:

*4) El reconocimiento de derechos de naturaleza económica del personal al servicio de la Administración de Justicia no atribuidos a otros órganos, así como los actos de gestión ordinaria, respecto al personal perteneciente a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.*

**Segundo.-** El artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, declarado expresamente en vigor por la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1033/2007, de 20 de julio, establece que la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en sus respectivos territorios, podrán aprobar "*programas concretos de actuación*" para el cumplimiento de objetivos establecidos, tales como sobrecargas de trabajo o implantación de nuevos procedimientos, así como los medios necesarios para su consecución, entre los que podrá estar la realización de una mayor jornada de trabajo.

**Tercero.-** Así mismo, el citado Real Decreto establece que los objetivos y la concreción de las cuantías individuales, así como los funcionarios con derecho a su percepción incluidos en los programas, serán aprobados por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia u órgano competente de las Comunidades Autónomas, y su acreditación en nómina exigirá certificación mensual del responsable de la unidad o dependencia; y que el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, con respecto al personal

sobre el que han asumido competencias, tendrán la facultad de suspender la acreditación del complemento si no se cumplen los objetivos establecidos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho aplicables, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas, oído el Consejo General del Poder Judicial, y dentro de las cantidades asignadas presupuestariamente

### SE PROPONE

**Primero.-** Prorrogar el "Programa Concreto de Actuación" para la atención de la Biblioteca del Decanato de los Juzgados de Gijón, aprobado mediante Resolución de 29 de agosto de 2016.

**Segundo.-** El programa se prorroga entre el 1 de enero de 2025 y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

**Tercero.-** Las características del Programa serán:

**Modalidad y objetivos:** el ó los adherido/s al Plan se obliga a realizar las funciones habituales de reorganización de los fondos bibliográficos y la atención personalizada de la Biblioteca de Gijón, con prolongación de su jornada habitual hasta como mínimo, 40 horas semanales, sin menoscabo de sus obligaciones como funcionarios en su actual destino.

**Control de objetivos:** procedimiento normal de control horario; verificación del trabajo desarrollado por el Responsable de la Unidad Técnica de Gestión ó Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Decano, sin perjuicio de los mecanismos de verificación que se puedan utilizar por la Viceconsejería de Justicia.

**Coste económico:** Por la participación en el Programa concreto de actuación se abonarán 12 puntos al mes, que se distribuirán entre el personal afectado en proporción a la efectiva participación de cada uno de ellos en el programa.

**378,6 € mensuales (12 puntos);** el valor económico de cada punto se establece en **31,55 euros** para el ejercicio 2025, cuya cuantía deberá ser actualizada para el año 2025 en función del incremento retributivo aprobado para los empleados públicos del Principado de Asturias para el citado ejercicio) Cuando el/los funcionario/s adscritos al programa participasen sólo parcialmente en el mismo durante el mes de devengo, las retribuciones acordadas se abonarán proporcionalmente.

**Imputación presupuestaria:** 12-06-141B-152.020.

El devengo de estas cantidades durante la vigencia del Plan no originará derecho alguno a su mantenimiento durante períodos sucesivos, ni podrá ser consolidado en las retribuciones de carácter complementario establecidas en las relaciones de puestos de trabajo que, en su caso, se

aprueben para la ordenación del personal al servicio de la Administración de Justicia.

**Coste total del programa:** de acuerdo con estos parámetros, el coste total del programa ascendería a **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (4.543,2 €)**.

A la fecha de la firma digital

EL JEFE DE SECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA



Fdo. Enrique A. Sarrión Pueyo.

